



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N.º 075 -MSI

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes No. 010-2004-ADM-FIN/MSI de la Comisión de Administración y Finanzas y No. 017-2004-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N.º 013 -2004-17-GREN/MSI de la Gerencia de Rentas se establece la necesidad de fijar los montos que deberán abonar los contribuyentes por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, de Determinación de Tributos y Recibos de Pagos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, así como el monto correspondiente a los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal del año 2004;

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Legislativo N.º 776, Ley de Tributación Municipal, faculta a las Municipalidades a brindar el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, para cobrar por dicho servicio no más del 0,4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio;

Que, es necesario fijar el monto a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución a domicilio para el Ejercicio Fiscal 2004, en S/ 12.40 nuevos soles al no haber variado los costos de los mismos en relación al ejercicio anterior

En uso de las facultades conferidas por el artículo 9º de Ley N.º 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades y D. S. N.º 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA LOS MONTOS POR CONCEPTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE TRIBUTOS Y DE RECIBOS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004



Municipalidad
de San Isidro

Artículo Primero.- Fijar en S/.12.40 (Doce con 40/100 Nuevos Soles) el derecho que por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación tributos y de recibos de pago, incluida su distribución a domicilio, correspondientes al Impuesto Predial y a los Arbitrios Municipales de Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Ornato y de Parques y Jardines aplicables en la Jurisdicción Distrital de San Isidro por el Ejercicio Fiscal 2004. Este monto será abonado conjuntamente con el pago al contado del Impuesto Predial o de su primera cuota fraccionada.



Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Oficina de Rentas, Oficina de Administración y Gerencia Municipal.

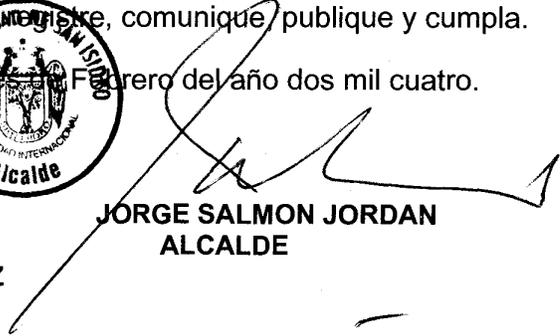
POR TANTO:

Mando que se promulgue, comunique, publique y cumpla.

Dado a los diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.




LUIS ALBERTO MARAVI SÁEZ
SECRETARIO GENERAL (e)


JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE